



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME DE GESTIÓN No.1**

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SUGIERE AL PODER EJECUTIVO IMPULSAR UN PLAN QUINQUENAL QUE PERMITA ALMACENAR A TRAVÉS DE HIDROELÉCTRICAS EL 50% DE LAS AGUAS DE LLUVIAS, SUBTERRÁNEAS Y DE LOS RÍOS, A FIN DE IRRIGAR SIETE MILLONES DE TAREAS DE TIERRA, GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL LÍQUIDO A MILLARES DE HOGARES Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. EXP. 023782015-PLO-SE. PRESENTADA POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos fue apoderada de esta iniciativa legislativa en fecha 22 de julio de 2015, con la cual se busca implementar un plan quinquenal que permita almacenar a través de hidroeléctricas, el 50% de las aguas de las lluvias, para garantizar el suministro del líquido a millares de hogares y ampliar la capacidad de generación de energía.

Para el estudio y análisis de esta propuesta, la Comisión se ha reunido en varias ocasiones, siendo la más reciente la celebrada en fecha 01 de diciembre del año en curso. En esta ocasión, se recibió al Ing. Olgo Fernández, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el cual explicó en forma detallada los planes de desarrollo para la ejecución de proyectos que dicha entidad tiene en su carpeta.

En su intervención, el Ing. Olgo Fernández solicitó al Senado de la República, a través de esta Comisión, que en una de las sesiones del pleno, le permitan a las autoridades del INDRHI hacer una presentación de cómo se desarrolla el balance hídrico, provincia por provincia, cuenca por cuenca; de las estadísticas de los últimos 15 años; el déficit acumulado y el potencial que se está perdiendo, toda vez que es de suma importancia edificar a todos los senadores al respecto.

El fundamento reglamentario para tal petición, se sustenta en el artículo 199 y su párrafo, del Reglamento Interno del Senado, el cual expresa lo siguiente:

“**Derecho a la palabra de personalidades.** Tienen derecho a hablar ante el Senado, previa coordinación con la Presidencia del Senado, antes de la



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

fase deliberativa y de decisión del Pleno y sobre algún tema conexo a la agenda legislativa parlamentaria. (‘‘)

(‘‘)**Párrafo:** Para darle cumplimiento a lo antes señalado, el Pleno del Senado se constituirá en Comisión General, a instancias del Presidente del Senado, a los fines de recibir la exposición de los turnos antes detallados. Una vez concluida la participación, se levanta la Comisión General y se reanudan los trabajos de la sesión ordinaria.’’

De igual forma, el artículo 309, al respecto, establece lo siguiente:

‘‘**Invitación a funcionarios públicos:** Las Cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que éstas constituyan, podrán invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderados y que revistan de interés público’’.’’

Por considerarlo de interés y conforme a las disposiciones ya descritas, esta Comisión solicita al honorable pleno senatorial, acoger la petición de los ejecutivos del INDRHI y disponer, oportunamente, día y hora para tales fines.

PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

**JUAN OLANDO MERCEDES**  
PRESIDENTE

Je.-  
09 de diciembre de 2015